

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0008-M

Quito, D.M., 17 de mayo de 2023

PARA: Sr. Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema

Secretario de Movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

De mi consideración:

- 1. El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- 2. El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, indicando en su literal l), lo siguiente:
- "l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;"
- 3. En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano, (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejalas y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.
- 4. En mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, investido de la potestad legal de fiscalización que me asiste, me dirijo ante usted con el fin de requerir un informe técnico legal respecto del otorgamiento de rutas y frecuencias, así como de la autorización de ingreso al Microterminal Río Coca por parte de la Cooperativa de Transporte Flota Pichincha, dictado por la ex Secretaria de Movilidad, señora Gisel Paredes Tufiño.

En este contexto, me permito referirme a los siguientes antecedentes:

4.1 Autorización de ingreso a la terminal Microregional Río Coca



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0008-M

Quito, D.M., 17 de mayo de 2023

El día 12 de mayo de 2023, es de conocimiento público se produjo inconvenientes en el servicio de la Terminal Microregional Río Coca, generados a raíz del oficio signado con el No. SM-2023-1283-O, dirigido a Jorge Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, suscrito por Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad, en el cual en su parte pertinente expresa:

"En tal razón, se han realizado varios análisis desde años anteriores, cuyos resultados establecen que la Cooperativa Flota Pichincha, al dar un servicio Intracantonal Combinado, desde y hacia las parroquias de Guayllabamba y El Quinche, debe ingresar al Terminal Microregional Río Coca, con lo cual, mejoraría las condiciones operacionales y de servicio a la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, me permito disponer la asignación de un andén a la Cooperativa Flota Pichincha en el Terminal Microregional Río Coca".

De la revisión del indicado oficio, podrá observar que la Autoridad que lo suscribe, dispuso el ingreso de la Cooperativa Flota Pichincha al Terminal Microregional Río Coca, situación que difiere con el oficio Nro. 0687-EPMMOP-GTE-2023-OF, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Mina Elizabeth Mendoza, Gerente de Terminales y Estacionamientos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, que en su parte pertinente señala expresamente:

"Ante lo expuesto comunico que, la Cooperativa de transporte Flota Pichincha no se encuentra autorizada para ingresar a la terminal microregional Río Coca; considerando que dicho centro de gestión no se encuentra establecido en su contrato de operación suscrito con la Secretaría de Movilidad".

4.2 Rutas y frecuencias.

La Ordenanza No. 046-2022-M, reformatoria a la Ordenanza No. 017-2020, modificó varios artículos del Libro IV.2 DE LA MOVILIDAD del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaria de Movilidad emitió las siguientes resoluciones:

- a. Resolución Nro. SM-2023-0211, de 28 de abril de 2023, suscrita por Gisel Paredes Tufiño, quien ejerció la calidad de Secretaria de Movilidad a dicha fecha;
- b. Resolución Nro. SM-2023-0214, de 9 de mayo de 2023, suscrita por Gisel Paredes Tufiño, quien ejerció la calidad de Secretaria de Movilidad en ese momento; y,



Memorando Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0008-M

Quito, D.M., 17 de mayo de 2023

- c. Resolución Nro. SM-2023-0213, de 9 de mayo de 2023, suscrita por Gisel Paredes Tufiño, quien ejerció la calidad de Secretaria de Movilidad en ese momento.
- **4.3** Bajo el contexto de la normativa invocada y demás disposiciones legales aplicables, solicito de la manera mas comedida a Usted, se remita a este despacho un informe técnico legal en el cual se evalúe las resoluciones y oficios detallados anteriormente, por la Secretaria de Movilidad, respecto del cumplimiento o no de las ordenanzas y demás normativa constitucional, legal ordinaria y legal orgánica aplicable.

La información requerida solicito sea remitida al correo electrónico fidel.chamba@quito.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Copia:

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

